



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Alvaro Tegerina.*

Otro idem por el Letrado D. Lucio García Moliner.

Otro idem por el Procurador D. Luis Fernández Rey.

Otro idem por el Procurador D. Eleuterio de Rueda Martínez.

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Servicio nacional de crédito agrícola

Circular

«La Junta de crédito agrícola, atenta siempre a procurar por todos los medios a su alcance la mas justa y oportuna distribución de las cantidades que el Gobierno va confiando a su administración para préstamos individuales con garantía personal y prendaria en orden a las necesidades que mas apremian a los agricultores, adoptó en su última reunión los siguientes acuerdos:

1.º No conceder ninguna prórro-

ga de los préstamos con garantía de depósito de trigo otorgados antes del primero de Abril próximo pasado.

2.º Dejar en suspenso la concesión de préstamos y prórrogas sobre arroz durante el plazo comprendido entre el 15 del mes actual y el primero de Octubre próximo, fecha en la cual podrán reanudarse dichas operaciones, y

3.º Suspender igualmente los préstamos sobre depósito de aceite, desde el 15 de Septiembre hasta el 1.º de Diciembre del corriente año.

Los préstamos sobre depósito de trigos podrán solicitarse a partir del 15 del mes en curso, en la forma establecida por el Servicio nacional de crédito agrícola, quien facilitara gratuitamente las pólizas de peticiones, que habrán de tramitarse y recibirse a dicho Servicio por conducto de los Ayuntamientos.»

Lo que comunico para general conocimiento, advirtiendo a todos los señores Alcaldes de mi jurisdicción, que se abstengan de enviar a este servicio peticiones de préstamos y prórrogas sobre los productos indicados, dentro de los plazos que se señalan, a fin de evitar perjuicios a los interesados, ya que habrán de ser denegados por la Junta en virtud de las medidas adoptadas.

León, 9 Julio 1932.

El Gobernador-Presidente,
Francisco Valdés Casas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ardón

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Junio último, acordó ceder provisionalmente una parcela de terreno sobrante de la vía pública al vecino de Ardón D. José del Amo Campo, al sitio denominado «El Transformador», término de esta villa, para ensanchar una huerta de su propiedad en una extensión de sesenta metros cuadrados por el lado del Mediodía.

Lo que se publica para conocimiento general pudiendo los que se crean perjudicados formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días hábiles.

Ardón, 2 de Julio de 1932.—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los interesados lo examinen libremente y puedan formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Laguna Dalga, 8 de Julio de 1932.—El Alcalde, Ezequiel Bailez.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Por el tiempo reglamentario y para oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes del último año de 1931, como así mismo el padrón de cédulas personales para el corriente año, aprobado por la Excm. Diputación provincial.

Camponaraya, 10 de Julio de 1932.—El Alcalde, Martín Valtuille.

*Ayuntamiento de
Castroalbón*

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, para el año en curso, en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal se halla expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Castroalbón, a 8 de Julio de 1932.—El Alcalde, Victoriano Alonso.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año en curso, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Castroalbón, a 8 de Julio de 1932.—El Alcalde, Victoriano Alonso.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Aprobada por la Comisión de Hacienda la transferencia de seiscientos cuarenta y dos pesetas y diez y ocho céntimos de «Resultas» de anteriores ejercicios al Capítulo 1.º, artículo 12, Aportación municipal» queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al efecto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 9 de Julio de 1932.—El Alcalde, Fidel Pérez.

*Ayuntamiento de
Oencia*

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, se

hace público por medio del presente anuncio que con fecha 14 de Marzo último ha sido solicitada por D. José Alvarez Campo, la legitimación de una finca de cabida 10 áreas, la cual radica en término municipal y en el sitio conocido por Campo de Forgas, en dos trozos, y linda: al Norte, con Juan López y otros camino en medio; al Sur, con camino; al Este, con monte, y al Oeste, con Aurelio Fernández, sobre cuya finca no gravita servidumbre.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, pueda presentarse ante esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

Oencia, 30 de Junio de 1932.—El Alcalde, Juan López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alvaro Tejerina, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento, adoptado en sesión de 5 de Julio de 1928, que ha sido declarado lesivo, por el que fué resuelto el concurso anunciado para la adjudicación del servicio municipal de limpieza pública, diferido por el voto del Alcalde D. Francisco Roa de la Vega, y los tenientes de Alcalde D. Altonso Ureña de Delás y don Teodoro Saiz Nava, a favor de don Marcelino Htdalgo Alvarez; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, 6 de Julio de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre

de D. César Alvarez García, Médico y vecino de Lucillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Lucillo, de ocho de Mayo último por el que se acordó imponer de nuevo al recurrente la multa de quince días de haber en su sueldo, por no cumplir, se dice, lo pactado con el Ayuntamiento, según contrato de 24 de Enero de 1915; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieren tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, la interposición de dicho recurso.

Dado en León, a 4 de Julio de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal y por D. Bernardo Riesco Cano, vecino de Penilla de la Valdería, representado por el Procurador D. Luis Fernandez Rey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Castrocontrigo por el que se le impuso la multa de diez pesetas y se le conmina para que retire una pared construida en terreno de su propiedad; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 6 de Junio de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Eleuterio de Rueda Martínez, en nombre y representación de D. Isidoro San Juan Hidalgo, vecino de Roderos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaturiel, de veinticinco de Marzo último, por el que se resolvió dar pose-

sión al recurrente del cargo de Recaudador y Depositario del mismo con la condición de entregar en arcas municipales, diez mil pesetas en concepto de fianza; y por providencia del día de hoy, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 30 de Junio de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don César García Curienses, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda incidental de pobreza, de que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan a 27 de Junio de 1932, el Sr. D. César García Curienses, Juez municipal de esta villa, en funciones de 1.ª instancia de la misma y su partido, con su asesor el Letrado de esta localidad D. Pablo García Garrido; ha visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por D. Gaspar Toral Gaitero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, contra D. Domingo Barreiro, vecino de Boñar, para que se le declare pobre a fin de litigar contra éste en reclamación de cantidad, hallándose representado el demandante por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera y defendido por el Letrado D. Máximo González Palacios.

Fallo: Que debe declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase, a don Gaspar Toral Gaitero para litigar contra D. Domingo Barrio vecino de Boñar, en reclamación de cantidad en concepto de indemnización y en los incidentes que a consecuencia del mismo surgieren. Así por esta mi sentencia que se hará saber al demandado por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia en el que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva si la parte actora no opta por que se le notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—César García.—El asesor, Pablo García.—Rubricados.»

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe.—José Santiago.—Rubricado».

La sentencia inserta fué notificada al Procurador del demandante y al Sr. Abogado del Estado, en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Domingo Barrio que no ha comparecido, se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por medio del presente, parando a aquél el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 27 de Junio de 1932.—César García.—El Secretario, Lied. José Santiago.

Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León,

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Julio de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Félix Castro González. Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra José Domenech Santarrosa, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por hurto y malos tratos de obra, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía el denunciado José Domenech Santarrosa, a la pena de cinco pesetas de multa, y en las costas del juicio y que las nueve pesetas cinco céntimos que se hallan depositadas en este Juzgado, sean entregadas a la denunciante: Piedad García. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado». Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para enviar el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva

de notificación en forma a la denunciante Piedad García, y condenado, José Domenech, que se hallan en iguorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en León a siete de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

Juzgado municipal de La Robla

Don Eustasio Alvarez Fernández, Juez municipal de La Robla y su término (León).

Hago saber: Que para pago a don Adolfo López Cañón, vecino de La Robla, de la cantidad de ochocientas pesetas de principal reclamado, más las costas y gastos del procedimiento, se sacan a pública subasta, por veinte días, las fincas que luego se dirán, como de la propiedad del deudor demandado D. Angel González Colín, vecino de Robledo de Fenar:

1.ª Una casa enclavada en el pueblo de Robledo de Fenar con su suelo, de alto y bajo, a la Carretera de La Magdalena-Palencia-Tinamayor, linda: derecha entrando, con huerto de herederos de Cosme Viñuela; izquierda y espalda, con casa de Santos González, tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Un prado en término de Robledo de Fenar, al sitio de «La Era», cabida de cinco heminas, linda: por el Saliente, con más de Santos González; Mediodía, Carretera; Poniente, con prado de Felipe Laiz y Norte, Isidoro González, tasado en setecientas pesetas.

3.ª Una tierra en el mismo término, al sitio de «La Pasera» de dos heminas de cabida, linda: por el Saliente, Secundino Suárez; Mediodía, Gabriel Viñuela; Poniente, con el mismo y Norte, Bernabé Castañón, tasada en cuatrocientas pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término y sitio, cabida de hemina y media, linda: por el Saliente, Santos González; Mediodía, herederos de Joaquín Flecha; Poniente, con tierra de Andrés Laiz y Norte, Gabriel Viñuela, tasada en doscientas pesetas.

5.ª Un prado en el mismo término, al sitio del «Gamonal» cabida de una hemina, linda: por el Saliente, Santos González; Mediodía, Demetrio González; Poniente, Faustino Castañón y Norte, con Camino Real, tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.º Una tierra en el mismo término, al sitio de «La Juncal» cabida de dos heminas, con sus matas de roble, linda: por el Saliente, con Felipe Laíz; Mediodía, herederos de Angel Suárez; Poniente, herederos de Juan García y Norte, Secundino Suárez, tasada en cien pesetas.

7.º Un prado en el mismo término, al sitio del «Gamonal» cabida de una hemina escasa, linda: por el Saliente, Faustino García; Mediodía, Angel García; Poniente, con Manuel García y Norte, Eloy Suárez, tasado en cien pesetas.

8.º Otra tierra en el mismo término, al sitio de los «Cabuecos» cabida de tres heminas, linda: por el Saliente, herederos de Bernardo Viñuela; Mediodía, Manuel González; Poniente, Isidoro Robles y Norte, con Baldomero Díez, tasada en cien pesetas.

9.º Otra tierra en el mismo término, al sitio de la «Pedrera» cabida de una hemina, linda: por el Saliente, Arroyo; Mediodía, Angel García; Poniente, Martín García y Norte, Manuel González, tasada en cincuenta pesetas.

10. Otra tierra en el mismo término y sitio, cabida de media hemina, linda: por el Saliente, con herederos de Jerónimo Castro; Mediodía, Blas García; Poniente, Dionisio Muñoz y Norte, Generoso Laíz, tasada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial, a las diez horas del día ocho de Agosto próximo, advirtiendo, que los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa, el diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en La Robla, a ocho de Julio de 1932.—Eustasio Alvarez.—P. S. M: El Secretario habilitado, Domingo Cubría.

O. P.— 262.

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Faure Ulysse, de treinta y siete años de edad, casado, chofery vecino de Nior, Departamento Deux-Sevies (Francia), y hoy en paradero ignorado, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día veintidós del actual, a las doce de la mañana, en la sala audiencia del mismo, sita en la Calle de Manuel Diz (bajos del Ayuntamiento), con el fin de celebrar juicio de faltas, sobre lesiones inferidas a Melchora Santos de la Torre y Manuela Santos Pérez, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Bañeza a dos de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Nicasio Casas.

Por la presente se cita a Eugenia Rodríguez Peláez, de 30 años, viuda, hija de Florencio y de Elena, natural de Laguna (León), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, provista de sus puebas el día 20 del mes actual a las diez horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, por malos tratos de obra como denunciante.

León, 7 de Julio de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Requisitoria

Mainar Molina (Bernardo), que usa también el nombre de Marcelino Fernández García, soltero, de 32 años, natural de Zaragoza, del que se ignora domicilio y actual paradero, evadido de la cárcel de esta ciudad, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario número 181 del corriente año por evasión de prisión y daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 8 de Julio de 1932.—El Juez de Instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado con fecha 30 de Junio último, cancelados los expedientes de registro que a continuación se mencionan, y de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio, y de ella pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Superficie hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.594	Rosita.....	Plomo.....	15	Láncara.....	Vicente Martín Marasa.....	Trobojo del Camino.....	No tiene.
8.707	Ampliación a Mercedes.....	»	9	Ponterrada.....	Francisco Oulego.....	Paradela del Río.....	Luis F. Rey.